



Estimado/a Alcalde/sa

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha ha dictado con fecha 27/03/2020 Resolución sobre medidas extraordinarias a adoptar para prevenir el contagio por COVID-19 con respecto al manejo de cadáveres, enterramientos e infraestructuras de sanidad mortuoria (DOCM Nº 64 de 28/03/2020).

Entre las medidas aprobadas se encuentran algunas que afectan a las competencias municipales reguladas en el artículo 25. 2 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local "cementeros y actividades funerarias", como son:

**"Primero.- Adoptar las siguientes medidas respecto a vela y ceremonias fúnebres de fallecidos por cualquier causa:**

**a. Suspender los velatorios de cadáveres tanto en instalaciones públicas como privadas.**

**b. Quedan restringidas las comitivas a los cementeros para enterramiento o despedida de cremación a aquellas personas más próximas al difunto, hasta un máximo de ocho, guardando entre las mismas una distancia de 1,5 metros.**

**c. Las ceremonias de culto fúnebre tanto civiles como religiosas se pospondrán hasta el cese del estado de alarma."**

**"Quinto. Adoptar las siguientes medidas respecto a los fallecimientos en domicilio:**

**a. Queda prohibida la vela en domicilio particular cuando el fallecimiento se produzca en el mismo"**

Desde esta Viceconsejería queremos trasladarte la enorme importancia del cumplimiento de estas medidas como medio de lucha para el control del COVID-19, por lo que te rogamos la vigilancia extrema en el cumplimiento de las mismas en tu término municipal.

Recibe un cordial saludo.

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL  
Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

Fdo. José Miguel Camacho Sánchez.

